

OPCIONAL

Asignatura: NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CONSEJOS DE SALARIOS

Ubicación: 7º Semestre

Modalidad de cursado: Taller

Horas presenciales: 60

Créditos: 12

PROGRAMA

Fundamentos

La ley núm. 10.449 de 12 de noviembre de 1943 no es una norma casual ni anodina en nuestro ordenamiento jurídico.

Además de cumplir acabadamente con los compromisos internacionales vinculados a la fijación de salarios mínimos (convenios internacionales núm. 26 y 131), la ley tuvo una gravitación esencial en la conformación del sistema de relaciones laborales, ya que coadyuvó a estructurar al movimiento sindical a nivel sectorial o de rama, estableciendo así una de las peculiaridades definitorias y diferenciales respecto del contexto latinoamericano.

Por otra parte, la sola convocatoria de los Consejos de Salarios determina que el sistema todo de relaciones laborales se conmueva y re/dinamice, ya que los desarrollos históricos de su actuación (1943 a 1968, 1985 a 1991 y 2005 a nuestros días) demuestran inequívocamente que con los Consejos de Salarios no solamente se produce un aumento del salario real, sino que también se produce un aumento de la sindicalización y de la representatividad, de la negociación colectiva y de la consulta y participación de los trabajadores.

Tan sustantiva es la convocatoria de los Consejos de Salarios, que se ha dicho que el sistema uruguayo de relaciones laborales es "intermitente", en tanto es uno cuando se convoca a estos organismos y es muy otro si no existe convocatoria a los mismos.

Universidad de la República
Facultad de Derecho
Bedelía Títulos y Certificados
PROGRAMAS VALIDADOS